



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 MAR 2026

DECRETO N° 974 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7230-098, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación de local apto de la Dirección de Obras, de fecha 1 de agosto de 2025, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Pacífico Parcela N° 54, Sitio 2-A, La Serena; El of. int. ord. N° 7230-223, de fecha 23 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 401091, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, realizada por Beach Garden SpA, con fecha 28 de mayo de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de arrendamiento autorizado ante Notario Público por los Sres. José Zaror Atala, Boris Zaror Atala y Fernando Zaror Atala, en calidad de arrendadores, y don Rodrigo Estay Flores, César Donoso Gómez, Pablo Castro Olivares y Wilson Ramos Santa María, en calidad de arrendatarios, de fecha 9 de octubre de 2024, respecto de la propiedad ubicada en Avenida Pacífico, Parcela N° 54, Sitio 2-A, La Serena; b) Certificado de antecedentes de don Wilson Ramos Santa María, representante legal de Beach Garden SpA, de fecha 19 de enero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Certificado de antecedentes de don Pablo Castro Olivares, representante legal de Beach Garden SpA, de fecha 19 de enero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; d) Certificado de antecedentes de don César Donoso Gómez, representante legal de Beach Garden SpA, de fecha 13 de enero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; e) Declaración jurada del representante legal de la empresa, don Wilson Ramos Santa María, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; f) Declaración jurada del representante legal de la empresa, don Pablo Castro Olivares, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; g) Declaración jurada del representante legal de la empresa, don César Donoso Gómez, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; h) Fotocopia de las cédulas de identidad de los solicitantes; i) Declaración jurada de residencia, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de don Wilson Ramos Santa María; j) Declaración jurada de residencia, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de don Pablo Castro Olivares; k) Declaración jurada de residencia, de fecha 7 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de don César Donoso Gómez; l) Certificado de vigencia de la Sociedad Beach Garden SpA, de fecha 13 de enero de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; m) Certificado de estatuto actualizado de la Sociedad Beach Garden SpA, de fecha 13 de enero de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; n) Contrato de cesión, traspaso (Rol N° 401091) autorizada ante Notario Público entre doña Erika Flores Álvarez, en representación de Las Encinas SpA, y don César Donoso Gómez, en representación de Beach Garden SpA, de fecha 5 de agosto de 2024; o) Resolución Exenta N° 2504527784, de fecha 14 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local destinado a la elaboración de alimentos con consumo ubicado en Parcela N° 54, Sitio 2-A, La Serena; p) Antecedentes tributarios de la empresa solicitante; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada:

**DECRETO:**

1. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 401091, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sustituyendo el nombre del anterior titular, Las Encinas SpA, rol único tributario N° 76.521.508-0, representada por doña Erika Flores Álvarez, rol único nacional N° [REDACTED] por el de Beach Garden SpA, rol único tributario N° 77.702.979-7, representada por los Sres. Wilson Ramos Santa María, rol único nacional N° [REDACTED], Pablo Castro Olivares, rol único nacional N° [REDACTED] y César Donoso Gómez, rol único nacional N° [REDACTED] para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Pacífico, Parcela N° 54, Sitio 2-A, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "La Rocca Beach".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la actividad se ejercerá en una superficie de 80,58 m², según lo informado por la Dirección de Obras en el Certificado N° 514 de Recepción Definitiva, de fecha 10 de abril de 2024, y en la aprobación de local apto de fecha 1 de agosto de 2025, quedando pendiente la bodega y la oficina, con superficies de 26,40 m² y 14,64 m², respectivamente.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si los interesados se apersonaren a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHRESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Empresa interesada
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RA/HVRS/FSI

